



## Reunidos

Valencia, 11 febrero 2022

La **Universitat Politècnica de València**, en adelante UPV, con NIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación D<sup>a</sup> María Dolores Salvador Moya, Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente, actuando por delegación de firma del 1 de junio de 2021 del Sr. Rector Magnífico D. José Esteban Capilla Romá, nombrado por el Decreto 74/2021, de 28 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

## Entidad Colaboradora

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CATADAU

NIF: P4609500F Actividad: 8411

Domicilio: C/ HORNO, 1

Tipo: Administración pública

Localidad: CATADAU

Provincia: VALENCIA

CP: 46196

País: España

Teléfono: 962553022

Correo electrónico: ajuntament@catadau.es

En su nombre y representación: D./Dña: MANUEL ENRIQUE BONO DONAT

NIF/NIE: 20792825C

Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

## Estudiante

D./Dña.: BORJA LLORENS CLIMENT

NIF/NIE: 20868375S

Titulación: GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Centro Docente: FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

## Tutores

Tutor UPV: CARMEN ESCRIBÁ PÉREZ

NIF/NIE: 73944241T

Dpto. tutor UPV: Economía y ciencias sociales

Tutor entidad colaboradora: MARIA VICENTA CASTILLO PALOMARES

NIF/NIE: 20792799V

Correo electrónico: adl@catadau.es

Cargo: AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

## Condiciones particulares. Proyecto formativo

Tipo: Curricular\*.

Fecha inicio: 21/02/2022

Fecha fin: 27/04/2022

Horas totales: 337.5

(\*Estoy Matriculado de 13.5 créditos de prácticas externas curriculares necesarios)

El estudiante recibirá la cantidad de **645 €** brutos/mes en concepto de bolsa de ayuda al estudio por la entidad colaboradora. Opcionalmente, con una cofinanciación de - € brutos/mes aportados por -. Tanto la entidad colaboradora como la cofinanciadora se someterán a lo establecido en materia de Seguridad Social por la norma vigente.

Objetivos educativos y actividades a desarrollar. El contenido de la práctica deberá tener relación directa con los estudios que cursa el estudiante:

GESTIÓN DEL PORTAL DE EMPLEO, GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO MUNICIPAL, COLABORACIÓN CON PROYECTOS MUNICIPALES COMO EL DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO DE JÓVENES, LA CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE COMPRA ON-LINE PARA EL COMERCIO LOCAL Y FOMENTAR LA CREACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, PARTICIPAR EN LA ASESORIA A EMPRESAS LOCALES PARA LA OBTENCIÓN DE POSIBLES SUBVENCIONES, ETC...

La práctica se realizará principalmente en el país: España

Provincia: VALENCIA

Lugar (dirección completa): C/ HORNO, 1, 46196, CATADAU

Forma prevista de seguimiento y orientación del estudiante por parte de la entidad colaboradora (En caso necesario adjuntar documentación):

EL ESTUDIANTE SERÁ GUIADO POR SU TUTOR, EL CUÁL SEGUIRÁ LAS TAREAS QUE REALICE. CONTARÁ EN TODO MOMENTO CON EL APOYO DEL PERSONAL QUE LE AYUDARÁ A RESOLVER LAS DUDAS QUE LE PUEDAN SURGIR.

## Condiciones generales

1. Es de aplicación al presente convenio el RD. 592/2014, de 11 de julio y demás legislación española vigente que afecte a las prácticas académicas, así como la del país de realización de la práctica, la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV y la específica del Centro Docente del estudiante en materia de prácticas.
  2. El estudiante estará sujeto al régimen y horario que se determine. La entidad colaboradora facilitará la participación del estudiante en las actividades académicas y de representación de obligada asistencia, así como en cualquier visita médica necesaria.
  3. Los tutores velarán por la formación del estudiante, el cumplimiento del proyecto formativo y la normativa aplicable en materia de prácticas.
  4. El reconocimiento académico de la práctica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UPV.
  5. El presente convenio no generará relación laboral entre el estudiante y la entidad colaboradora dónde se realiza la práctica; ni podrá reclamar el estudiante el cómputo del tiempo de la estancia a efectos de antigüedad, ni para eximirle del período de prueba, en caso de ser contratado por la entidad colaboradora a la finalización de las prácticas.
  6. Las partes se comprometen a elaborar los certificados e informes que marca la normativa por la que se rige el presente convenio.
  7. Para prácticas realizadas en España, la UPV suscribe una póliza de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil para el estudiante. La cobertura de asistencia sanitaria alcanza a aquellas prácticas que dado su perfil no deban estar cubiertas por la Seguridad Social. Para prácticas realizadas en el extranjero, el estudiante deberá presentar, junto al presente convenio, un documento acreditativo en que el estudiante sea el asegurado de una póliza con los mínimos establecidos por la UPV en materia de prácticas.
  8. El estudiante será responsable de llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener el visado y los documentos de inmigración que le permitan la estancia legal en el país donde va a desarrollar su práctica.
  9. El estudiante solicitará autorización expresa del tutor de la entidad colaboradora para la utilización de información de la misma. Igualmente, le corresponde guardar secreto profesional a ambos tutores.
  10. El estudiante, en su calidad de autor intelectual de los resultados de actividades realizadas en las prácticas externas, podrá cederlos a la entidad colaboradora en las condiciones que se establezcan en su momento por escrito entre ambas partes de acuerdo con la legislación vigente.
  11. En materia de prevención de riesgos laborales, la entidad colaboradora facilitará al estudiante la información, equipos y medios de protección adecuados.
  12. En cualquier momento durante la realización de la práctica, debidamente justificado, se podrá rescindir este convenio por iniciativa de cualquiera de las partes. A este respecto será también de aplicación el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
  13. Se le informa que la Universitat Politècnica de València tratará sus datos para la gestión administrativa y académica, coordinación y evaluación de las prácticas externas. Puede ejercer sus derechos personales de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a través de los medios electrónicos o físicos indicados en la información adicional del tratamiento. Puede consultar toda la información del tratamiento a través del siguiente enlace: <http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/pdp>
  14. El presente convenio es de naturaleza jurídico-administrativa (art. 47-2. a) de la Ley 40/2015. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas; si ello no fuera posible serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.

### Estudiante

BORJA LLORENS CLIMENT

### Universitat Politècnica de València

La Vicerrectora de Empleo y Form. Perman.



D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Salvador Moya  
(Por deleg. firma del Rector fecha 01/06/2021)  
EL RECTOR

### Entidad Colaboradora

MANUEL ENRIQUE BONO DONAT, Firma y sello

### Tutor UPV

CARMEN ESCRIBÁ PÉREZ

El profesor docente e investigador de la UPV, valora positivamente el plan formativo propuesto para el estudiante siendo éste acorde con los estudios que cursa y se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según la normativa de prácticas vigente.

El tutor de la entidad colaboradora se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según el proyecto formativo propuesto y la normativa de prácticas vigente

### Tutor entidad colaboradora

MARIA VICENTA CASTILLO PALOMARES



## INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONVENIO

-TODAS LAS PARTES DEBEN FIRMAR MEDIANTE FIRMAS ELECTRÓNICAS.

- ENVIAR EL CONVENIO (583382) **POR CORREO ELECTRÓNICO** A LA OFICINA DE PRÁCTICAS DEL CENTRO DEL ESTUDIANTE:

• **PLAZO:** Último día de envío **11/02/2022**, si la práctica es en España. Si la práctica es en el extranjero, se debe entregar 30 días antes. **En caso de ser festivo o fin de semana, el envío deberá realizarse el día hábil anterior.** (Agosto inhábil).

• **LUGAR:**

- para Grados o Másteres universitarios adscritos a una escuela o facultad: por @ **a la oficina de prácticas de la escuela/facultad correspondiente.**

- para Másteres universitarios no adscritos a una escuela o facultad: por @ a **practicas.master@sie.upv.es**

- para Títulos Propios del Centro de Formación Permanente (CFP): por @ a **practicas.cfp@sie.upv.es**

---

Se recuerda a la entidad colaboradora (empresa/institución) que se debe tener en cuenta la **normativa vigente** para la inclusión de los estudiantes en el sistema de seguridad social, para más información [www.upv.es/contenidos/SIEPRACT](http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT)

---

Importante: Se recuerda que una vez finalizada la practica ésta **se debe** evaluar.